

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bernardo Mejía Noreña
Demandado	Heriberto Sarmiento Vargas
Radicado	05001 40 03 028 2021 00915 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

Mediante auto del 21 de abril de 2022 se ordenó comisionar al INSPECTOR DE POLICÍA DE MEDELLÍN para efectos del secuestro del inmueble con matrícula No. 01N-5176456. El despacho comisorio ya se encuentra disponible en el expediente digital.

Es de advertir que desde el 22 de septiembre de 2021 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y de esa manera puede tener acceso a dicho comunicado.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación del Despacho Comisorio No. 23 del 5 de mayo de 2022.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c162afc071b028416a05d02618d03d0d9d11f0479d68f364c5bd65d067b0b3d8**

Documento generado en 13/05/2022 05:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>